

# **República de Panamá**

## **CONSEJO DE GABINETE**

### **RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º81**

De 14 de junio de 2016

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, Que declara estado de emergencia para enfrentar los impactos adversos del Fenómeno de El Niño 2015-2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, se declaró el estado de emergencia con el propósito de enfrentar los impactos adversos del Fenómeno de El Niño, para los años 2015 y 2016 en el país;

Que el artículo 8 de la Resolución de Gabinete en comento estableció una fecha tope para autorizar las contrataciones por parte de las entidades responsables para atender la emergencia descrita hasta el mes de septiembre de 2015;

Que a través de la Resolución de Gabinete N.º106 de 22 de septiembre de 2015 y de la Resolución de Gabinete N.º4 de 19 de enero de 2016, se modificó la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, extendiendo la vigencia de la declaratoria de la excepción del procedimiento de selección de contratista, hasta el 30 de noviembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016, respectivamente;

Que el 7 de junio de 2016 se emite la Resolución de Gabinete N.º63, con la que se aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2016, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de veinticinco millones de balboas con 00/100 (B/.25 000 000.00), para incorporar recursos al Presupuesto de Inversiones de la presente vigencia fiscal y hacerle frente a la "Declaratoria de Estado de Emergencia emitida por el Gobierno Nacional";

Que el crédito extraordinario proviene del Contrato de Préstamo BIRF-N.º8087-PA celebrado entre el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y la República de Panamá, con el propósito de ser transferido al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para apoyar el proyecto de perforación de pozos y el mejoramiento de redes existentes, mediante sustitución de fuente de financiamiento en su presupuesto;

Que tomando en consideración que a la fecha, no se han dado las condiciones requeridas para dar por terminado el estado de emergencia por los efectos adversos de El Fenómeno del Niño 2015-2016, se hace necesario extender el término de la autorización para las contrataciones requeridas, que las entidades responsables consideren necesarias para atender la emergencia, lo mismo que corresponde aumentar el monto máximo establecido para cumplir con estas contrataciones, por la suma considerada en el crédito extraordinario aprobado por la Resolución de Gabinete N.º63 de 2016,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 8 de la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, para que quede así:

**Artículo 8.** Autorizar las contrataciones que las entidades responsables consideren necesarias para atender la emergencia descrita en la presente Resolución de Gabinete hasta el 31 de diciembre de 2016 y hasta por la suma de setenta y siete millones de balboas con 00/100 (B/.77 000 000.00).

**Artículo 2.** La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).



**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



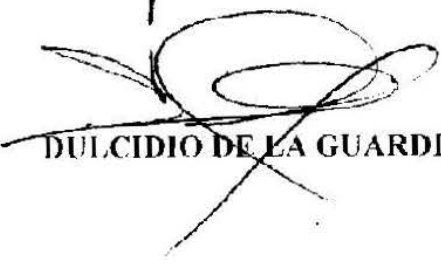
**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**

El ministro de Economía y Finanzas,



**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,



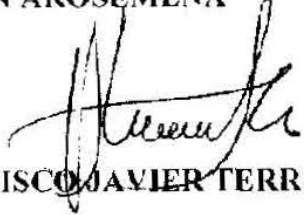
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,



**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,



**FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral.



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente



MIREI ENDARA



ALVARO ALEMÁN H.  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete